

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0765/24

AYUNTAMIENTO DE EL ARENAL

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de El Arenal, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de marzo de 2024, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza de Impuesto Vehículos de Tracción Mecánica y Bodas Civiles.

Tipo Exenciones: Los vehículos automóviles de la clase turismo menos contaminantes gozarán de una bonificación en la cuota del impuesto en el porcentaje y plazo correspondiente según sus características siempre que cumplan las condiciones establecidas en alguno de los siguientes apartados: Los vehículos de motor eléctrico y los vehículos de emisiones nulas disfrutarán de una bonificación en la cuota del impuesto del 75 %, en ambos casos con carácter indefinido. Los vehículos de motor híbrido y los que utilicen gas como combustible, bien gas natural, gases licuados del petróleo o bioetanol, disfrutarán de una bonificación en la cuota del impuesto del 75 % durante cuatro ejercicios a contar desde el de su primera matriculación.

Modificar el artículo 5, Cuota Tributaria, sobre la tasa de bodas civiles, aplicando las tarifas siguientes:

Por la celebración en dependencias consistoriales u otras habilitadas, en horario laboral de Lunes a Viernes, 250 euros.

Sera por cuenta de los contrayentes o sus familiares los gastos de ornamentación y demás propios de la celebración, así como los posibles de limpieza y reparación de las dependencias utilizadas en caso de deterioro, así como cualquier otro gasto al margen del párrafo anterior y condiciones.

Se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo. Entrando en vigor desde que se considere aprobado definitivamente.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el órgano jurisdiccional correspondiente, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

El Arenal, 18 de marzo de 2024.

El Alcalde, *Ángel González Cortázar*.